

Amparo de pobreza: 2021-00649

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, dieciocho (18) de mayo de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que el apoderado de oficio allegó memorial aceptado la designación.



NANCY BETANCUR RAIGOZA
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Advertido que dentro de la presente solicitud de amparo de pobreza concedido a ALEYDA DAVILA ZULUAGA, identificada con C.C. 24.324.996, para tramitar el proceso SUCESION de sus señores padres CLARA ESTHER ZULUAGA SALAZAR y JOSE MARIO DAVILA GAVIRIA, el apoderado de pobre nombrado en providencia del 09 de diciembre de 2021 aceptó la designación, se ordena por secretaria enviar el Link de acceso al expediente al correo: julianallanosb@gmail.com

Visto lo anterior y por encontrarse surtida la finalidad de la solicitud de amparo de pobreza, se ordena el archivo del mismo, disponiendo realizar las anotaciones correspondientes en los libros radiadores y en el sistema magnético de información que se lleva en este Despacho.

NOTIFÍQUESE:

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4da8c6f60ab9f865cef9ca0098b92d087768e5555a4f3dad23353ba6b42dc22**

Documento generado en 18/05/2022 04:01:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>